

APENDICE III

464.- 1960. Expediente relativo al escrito del vecino de Fitero, D. ... , por el que solicita en venta una parcela en Alegas, propiedad del Ayuntamiento o se le conceda en arrendamiento a largo plazo.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 540

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1950.

Expediente, número 30

relativo a escrito del vecino de Fitero, JOSE RAMOS PRIAS, por
el que solicita en venta una parcela en Alegas, propiedad del
Ayuntamiento o se le conceda en arrendamiento a largo plazo.

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda concederle dicha parcela al referido Sr. en arrendamiento por el plazo de quince años, a contar de esta fecha, debiendo abonar anualmente la cantidad de CINCUENTA Ptas.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 20 de Septiembre de 1960, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 747

ENTRADO Y RECIBIDO EL DUEÑO
Cintruénigo, 3 de Septiembre 1960
P.O.

[Firma manuscrita]



Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 22 de Septiembre de 1960

EL ALCALDE - PRESIDENTE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita] LAZA

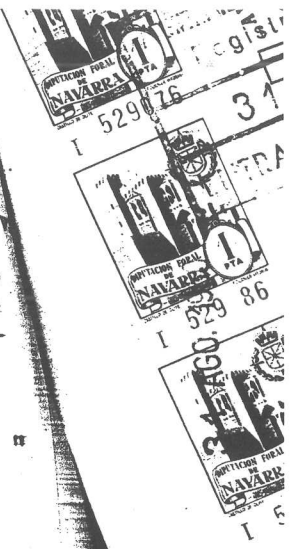
Sr. D. José Ramos Frias

Villa de
profes
r de ex
enigo f
as que
ipio,
on del
TAS an
por mi
viñeda
que e
esa Co
ela ba
plantar
eto cri
a guard

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de CINTRUENIGO:

DORSO QUE SE CITA

" Vista la instancia susrita por el vecino de Fitero, D. José Ramos Frías, en solicitud de que se le venda una parcela, propiedad de este Ayuntamiento, que lleva en arrendamiento, por estarenclada en medio de otras fincas de su propiedad, o, si ello no fuera factible, se le arriende por un plazo de quince años o veinte, por tener que plantarla de viña, único cultivo para que sirve; después de discutido el asunto, se acuerda concederle dicha parcela al referido Sr. en arrendamiento por el plazo de quince años, a contar de esta fecha, debiendo abonar anualmente la cantidad de CUARENTA PESETAS. "





I 529 76



I 529 86



I 529 96

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO
REGISTRO GENERAL
I pesera
31 AGO. 1960
ENTRADA N.º 947/30

JOSE RAMOS FRIAS, natural y vecino de la Villa de Fitero, mayor de edad, estado casado y de profesion labrador, con todo respeto tiene el honor de exponer;

Que, en el termino Municipal de Cintruénigo paraje de las Estanquillas, ha comprado varias fincas que rodean a una pequeña parcela propiedad de ese Municipio, la cual me fue concedida en arrendamiento en sesion del dia 21 de Diciembre ppdo. en el pago de TREINTA PSETAS anuales, como quiera que dicha parcela se halla rodeada por mis fincas y no valiendo la misma para otro cultivo que viñedo siendo mis referidas fincas tambien viñedo, es por lo que elevo este escrito S U P L I C A N D O: tenga a bien esa Corporacion venderme la mencionada parcela o arrendarmela bajo contrato por 15 o 20 años, ya que mis desos son el plantarla viña.

Es gracia que no dudo merecer del recto criterio de esa digna Corporacion Municipal, cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero, 22 de Agosto de 1.960

P. L.

Procurador

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de CINTRUENIGO: